



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de  
**PERSONAL**

REF.: APRUEBA CONTRATO  
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 29 ENE 2020

**DECRETO ALCALDICO N° 0052**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Francisco Alberto Orellana González.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31.12.2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores y

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6** y **don Francisco A. Orellana González R.U.N. N° [REDACTED]**, por el cual se compromete a cumplir labores profesionales de apoyo a organizaciones sociales, vía portal Transparencia Activa.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato honorarios a la Cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY P. CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/Gfr.-

Distribución: Secretaria, Remuneraciones, Interesado, Personal, Transparen



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 02 de enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en calle Luis Lamas 226 de la ciudad de Trehuaco y don Francisco Alberto Orellana González, R.U.N.Nº [REDACTED], nacido el [REDACTED], con educación superior, Ingeniero en Informática, domiciliado en [REDACTED], de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1°:** El Prestador de Servicios cumplirá funciones profesionales de apoyo a Organizaciones Sociales, vía portal Transparencia Activa, en jornada completa, y Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2°:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como ser oficina, materiales e implementación de Oficina.

**ARTÍCULO 3°:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 4°:** El Presente Contrato empezará a regir desde 01/01/2020 al 31/12/2020, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

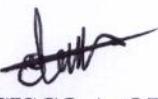
**ARTICULO 5°:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

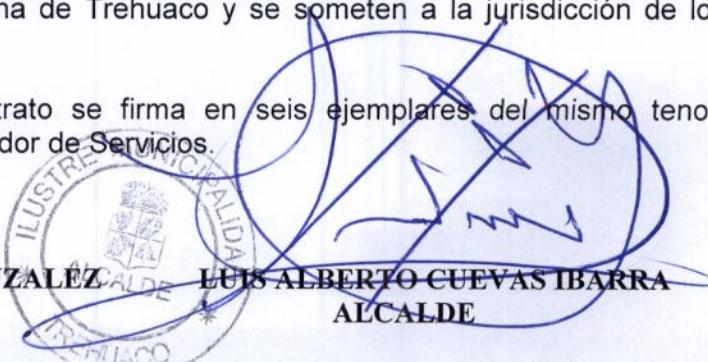
**ARTICULO 6°:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni por el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por el Código Civil.

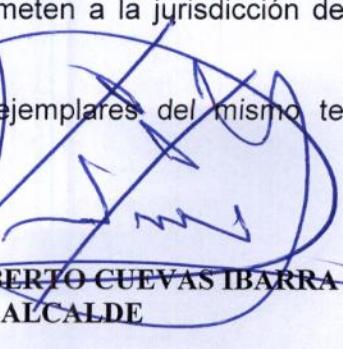
**ARTICULO 7°** El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia. b) permiso especial para vacaciones hasta por 15 días hábiles, siempre que haya prestado servicios por un periodo de un año a lo menos, y c) bono de Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO 8°:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 9°:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

  
FRANCISCO A. ORELLANA GONZALEZ  
R.U.N N° [REDACTED]



  
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE